

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2019-MDP-ALC

Paracas, 21 de febrero de 2019

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

El Informe N° 0372-2019-GPP-GM/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 036-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2018-MDP/ALC, de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles (S/. 22,563,386.00).

Que, **Informe N° 0372-2019-GPP-GM/MDP**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que de acuerdo a los diversos requerimientos de gastos realizados por las diferentes unidades orgánicas de nuestra comuna municipal se han realizado modificaciones internas en el Presupuesto Institucional modificado para el mes de marzo, por tal motivo remite el proyecto de resolución, para el trámite de la emisión del acto resolutivo aprobatorio que corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 24.1 del Artículo 24° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la "Directiva para la Ejecución Presupuestal" así como sus modelos y formatos - Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada con R.D. N° 003-2019-EF/50.01, además aprueba los Clasificadores Económicos para el Año Fiscal 2019; entre otros lineamientos operativos de carácter técnico presupuestal indica lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto", las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/51.01, establecen la obligatoriedad que tienen los Titulares de los Municipidades





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2019-MDP-ALC

Distritales, de presentar y conciliar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, todos los actos resolutorios que modifican sus presupuestos institucionales a través del Proceso de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado la Directiva N° 006-2012-EF/50.01, "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.0 y normas modificatorias, la misma que es aplicable al Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012 y ejercicios fiscales subsiguientes.

Que, mediante **Informe N° 036-2019-MDP/GM**, la Gerencia Municipal informa al despacho de Alcaldía que en atención al Informe N° 0372-2019-GPP-GM/MDP e Informe Legal N° 142-I-2019-MDP/GAJ que mediante Resolución de Alcaldía se deberá formalizar las modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Programático, a acuerdo con lo dispuesto en los numerales 40.01 y 40.02 del artículo 40° de la Ley N° 28411, para el **mes de Marzo de 2019**;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 6°, 7°, 8°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42° y 43° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 40.1 y 40.02 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, asimismo la aprobación de la presente no convalida los actos o acciones vinculados a la ejecución de los gastos realizados que no se ciñan a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta en las notas para Modificación Presupuestaria emitidas en el mes de **marzo de 2019**.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución Municipal a las Unidades Orgánicas de nuestra comuna municipal, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la notificación de la presente resolución, a los Organismos Gubernamentales que correspondan.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA